


Radical Incidente de Exclusión de Cesionario

Liliana Espitia Castro <lilianalegal21@gmail.com>

Mié 03/05/2023 14:57

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Incidente exclusión de cesionario.pdf;

Cordial saludo

Señor

**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E.S.D.**

**CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE MARTHA INES MOLINA DE ORTIZ
(Q.E.P.D.).**

RADICADO: N° 2022-080

DEMANDANTE: ARLEY BUSTOS PERDOMO

DEMANDADOS: JHON JAIRO ORTIZ MOLINA y PEDRO NEL ORTIZ MOLINA.

Objeto: Incidente de Exclusión de Cesionario.

Martha Liliana Espitia Castro

Abogada - Administración Legal S.A.S.

Carrera 8 # 12-39 Soacha Parque

Teléfono: 3143935108

lilianalegal21@gmail.com

Soacha, 03 de mayo de 2023.

Señor

**JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E.S.D.**

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE MARTHA INES MOLINA DE ORTIZ (Q.E.P.D.).

RADICADO: N° 2022-080

DEMANDANTE: ARLEY BUSTOS PERDOMO

DEMANDADOS: JHON JAIRO ORTIZ MOLINA y PEDRO NEL ORTIZ MOLINA.

Objeto: Incidente de Exclusión de Cesionario.

MARTHA LILIANA ESPITIA CASTRO, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Soacha, Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.115.065.706 de Buga y tarjeta profesional N° 274.145 del C. S. de la Judicatura, actuando como abogada en sustitución de la Sociedad Jurídica denominada **Administración Legal S.A.S.**, identificada con NIT: 900480511-5, con domicilio en la Carrera 8 # 12-39, en el parque principal del municipio de Soacha Cundinamarca, representada legalmente por el abogado **CAMILO ERNESTO FLÓREZ TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Soacha, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.270.062 de Mompós Bolívar y tarjeta profesional N° 186.554 del C. S. de la Judicatura, y quien actualmente cuenta con poder especial, amplio y suficiente otorgado por el señor **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Soacha (Cundinamarca) e identificado con cédula de ciudadanía N° 79.421.234 expedida en Bogotá D.C.; respetuosamente me dirijo a su despacho para presentar **Incidente de Exclusión de Cesionario, conforme a los siguientes**

HECHOS

PRIMERO: Mi prohijado, el señor **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA** (demandado dentro del proceso de la referencia), adquirió por medio de compra hecha a su hermano **ARMANDO ORTIZ MOLINA**, mayor de edad e identificado con C.C. N° 79.459.876 expedida en Bogotá D.C., los derechos herenciales a título universal que le pudieran corresponder sobre todos los bienes, muebles e inmuebles en su calidad de hijo legítimo, en la sucesión intestada de sus padres **MARTHA INÉS MOLINA DE ORTIZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con C.C. N° 41.474.478 de Bogotá D.C. y que falleció el día 22 de noviembre de 1999 en el municipio de Nemocón - Cundinamarca, según registro civil de defunción con indicativo serial N° 03585792 de la Notaría de Nemocón y, **PEDRO ANTONIO ORTIZ (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificaba con C.C. N° 6.742.736 de Tunja y que falleció el día 12 de noviembre de 2010 en Tunja - Boyacá, según el registro civil de defunción con indicativo serial N° 06643231 de la Notaría 4 de Tunja.

De la venta anteriormente mencionada, da cuenta la escritura pública N° 4458 de fecha 17 de septiembre de 2012 otorgada en la Notaría 73 del círculo de Bogotá D.C.

SEGUNDO: La causante **MARTHA INÉS MOLINA DE ORTIZ (Q.E.P.D.)** al momento de su fallecimiento era de estado civil casada con el señor **PEDRO ANTONIO ORTIZ (Q.E.P.D.)**, según registro civil de matrimonio expedido por la Notaría 57 del Círculo de Santa Fe de Bogotá D.C.

TERCERO: El señor **ARMANDO ORTIZ MOLINA**, pese a que en el año 2012 había cedido sus derechos herenciales mediante escritura pública a mi prohijado **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA** (demandado dentro del proceso de la referencia), también cedió su derechos herenciales a título universal al señor **ARLEY BUSTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.133.081 mediante escritura pública N° 1621 de fecha 4 octubre de 2021 otorgada en la Notaría 49 del Círculo de Bogotá D.C.

CUARTO: Actualmente, se está tramitando ante su despacho sucesión intestada, únicamente de la causante **MARTHA INÉS MOLINA DE ORTIZ (Q.E.P.D.)** con el número de radicado de la referencia y no se está teniendo en cuenta al causante **PEDRO ANTONIO ORTIZ (Q.E.P.D.)**.

QUINTO: Actualmente, en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Cundinamarca, cursa proceso de Restitución de Inmueble Arrendado en contra del señor **ARLEY BUSTOS (hoy demandante dentro del proceso de la referencia) con Radicado N° 2022-0152**, ya que, inicialmente éste ingresó al predio objeto de la sucesión, en calidad de arrendatario de un local comercial cuyo arrendador es mi prohijado **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA** (demandado dentro del proceso de la referencia) y, de un momento para otro y sin dar por terminado el contrato de arrendamiento, dejó de cancelar los cánones de arrendamiento.

SEXTO: Bajo gravedad de juramento, mi prohijado, el señor **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA**, manifiesta que desconoce el paradero de su hermano **PEDRO NEL ORTIZ MOLINA**, mayor de edad e identificado con C.C. N°79.736665 de Bogotá D.C., que hace más de diez (10) años no tiene contacto con él y, que lo último que supo es, que cayó en las drogas y en la indigencia.

SÉTIMO: Mi prohijado, el señor **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA (demandado)**, hasta muy pocos días, se percató de la escritura que demuestra la venta de los derechos herenciales a título universal, que le hizo su hermano **ARMANDO ORTIZ MOLINA** en el año 2012, pues desconoce los términos legales y sólo hasta cuando la encontró y la presentó al suscrito se evidencia que se trata de un posible fraude, pues la misma persona vendió sus derechos herenciales dos veces, a dos personas distintas, siendo la primera venta realizada a mi prohijado **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA (hoy demandado dentro del proceso de la referencia)**.

OCTAVO: Bajo gravedad de juramento, mi prohijado **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA (hoy demandado)** manifiesta que no tiene conocimiento sobre la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho que el de él y su hermano **PEDRO NEL ORTIZ MOLINA**, mayor de edad e identificado con C.C. N° 79.736.665 de Bogotá D.C. de quien desconoce su paradero.

PRETENSIONES

Con base en los hechos narrados, respetuosamente me permito solicitar:

PRIMERO: Que se excluya al cesionario y hoy demandante, el señor **ARLEY BUSTOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.133.081, de la sucesión intestada de **MARTHA INES MOLINA DE ORTIZ con Rad. N° 2022-080** que actualmente cursa en su despacho.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, que se ordene la terminación del trámite, ya que mi prohijado, el señor **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA (hoy demandado dentro del proceso de la referencia)**, **NO** está interesado en iniciar la apertura de la sucesión intestada de sus padres **PEDRO ANTONIO ORTIZ (Q.E.P.D.)** y **MARTHA INÉS MOLINA DE ORTIZ (Q.E.P.D.)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 153 de 1987; Título 4 Capítulo uno del Código General del Proceso; Artículo 230 de la Constitución Política de Colombia; ***El principio legal y universal: Quien es primero en el tiempo, es primero en el Derecho.***

PRUEBAS:

- Copia de la escritura pública de compraventa de derechos herenciales.
- Copia de los registros civiles de defunción de los causantes.
- Copia del registro civil de matrimonio de los causantes.
- Copia del auto admisorio de la demanda de restitución de inmueble arrendado que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca, en contra del señor **ARLEY BUSTOS PERDOMO**.


NOTIFICACIONES

Dirección física: Carrera 8 N° 12-39 Parque Principal de Soacha Cundinamarca.

Teléfono: 3143935108

Correo electrónico: lilianalegal21@gmail.com

Respetuosamente,
Del (la) Señor(a) Juez;



MARTHA LILIANA ESPITIA CASTRO

C.C. No. 1.115.065.706 de Buga

T.P. N° 274.145 del C.S.J.

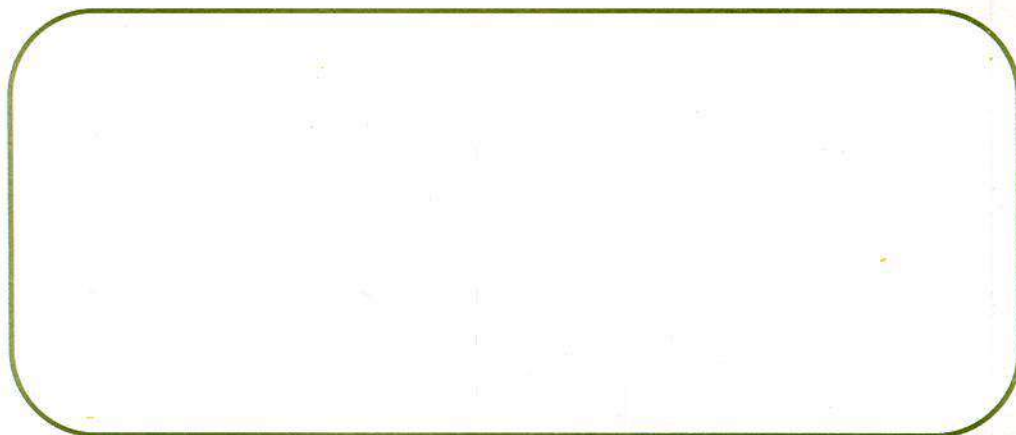


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA

73 BOGOTÁ

VICTORIA BERNAL TRUJILLO





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4458 = = = = =
 CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO = =
 = = = = =
 DE FECHA : DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) DE LA NOTARIA
 SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO NOTARIAL DE

BOGOTA, D.C. *****

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
 (HERENCIALES) A TÍTULO UNIVERSAL. *****

VALOR DEL ACTO O CONTRATO: \$1.000.000 *****

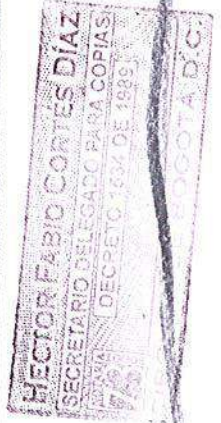
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

EL VENDEDOR	IDENTIFICACIÓN
ARMANDO ORTÍZ MOLINA	C.C. 79.459.876
EL COMPRADOR	IDENTIFICACIÓN
JHON JAIRO ORTÍZ MOLINA	C.C. 79.421.234

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, al despacho de la Notaria Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria TITULAR es la Doctora VICTORIA BERNAL TRUJILLO en la fecha se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: *****

COMPARECIERON: ARMANDO ORTÍZ MOLINA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de estado civil soltero con unión marital de hecho, e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.459.876 expedida en Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, quien obra en su propio nombre y quien en adelante se llamará EL VENDEDOR, por una parte y por otra parte el señor JHON JAIRO ORTÍZ MOLINA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.421.234 expedida en Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, quien obra en su propio nombre, y quien en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR y manifestaron: *****

PRIMERA: EL VENDEDOR, por medio del presente instrumento, le transfiere a título de venta real y efectiva en favor de EL COMPRADOR, todos LOS DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL (HERENCIALES), que le



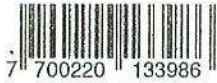
correspondan o puedan corresponderle sobre todos los bienes, muebles e inmuebles en su calidad de hijo en la sucesión de su señor padre **PEDRO ANTONIO ORTÍZ**, fallecido en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), inscrito en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Tunja, Departamento de Boyacá, al indicativo serial número 06643231 y de su señora madre **MARTHA INÉS MOLINA DE ORTÍZ**, fallecida en la ciudad de Nemocón, Departamento de Cundinamarca, el día veintidós (22) del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), inscrita en la Registraduría del Estado Civil del Municipio de Nemocón, Departamento de Cundinamarca, al indicativo serial número 03585792, cuyas copias del registro civil de defunción se protocolizan con la presente escritura. *****

SEGUNDO: Que dentro del **PROCESO DE SUCESIÓN** de los Causantes señores **PEDRO ANTONIO ORTÍZ** y **MARTHA INÉS MOLINA DE ORTÍZ**, se hará parte de él como **CESIONARIO** de **EL VENDEDOR**, para que haga valer los **DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL (HERENCIALES)**, que adquiere por medio de este instrumento. *****

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO- El precio de esta compra venta es la suma total de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000)** cantidad que **EL VENDEDOR** declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de **EL COMPRADOR** a la firma de la presente Escritura. **

CUARTO: SANEAMIENTO-Garantiza **EL VENDEDOR** que los **DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL (HERENCIALES)**, son de su exclusiva propiedad y los ha poseído en forma regular, pacífica y pública, que se hallan libres de embargos, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones del dominio, en general pleitos pendientes vicios redhibitorios y de evicción, secuestro, falsa tradición. Pero que se obliga a salir al saneamiento de la venta de los **DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL (HERENCIALES)** en los casos previstos por la ley. *****

QUINTO: ENTREGA- Que **EL VENDEDOR** ha hecho entrega simbólica de los **DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL (HERENCIALES)**, que le correspondan o puedan corresponderle sobre todos los bienes muebles e inmueble objeto de este contrato con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas, legalmente constituidas o que consten



en títulos anteriores, sin reserva alguna y a paz y salvo por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta el día de Hoy. ****

SEXTO: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre **EL VENDEDOR y EL COMPRADOR.** *****

SÉPTIMO: Se protocolizan los registros civiles de defunción, registro civil de matrimonio de los causantes, y los registros civiles de nacimiento de los comparecientes. *****

PRESENTE: JHON JAIRO ORTÍZ MOLINA, de las condiciones civiles anteriormente citadas, manifiesta: *****

a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta los **derechos y acciones a titulo universal (herenciales)** que por medio de ella se le hace. *****

b) Que tiene recibido simbólicamente los **derechos y acciones a titulo universal (herenciales)**, sobre los muebles e inmuebles que le corresponden o pueda corresponderle a **EL VENDEDOR**, en el estado actual en que se encuentran, conforme a lo pactado a su entera satisfacción. *****

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de las interesadas. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estas para celebrar el acto o contrato respectivo. (Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a las otorgantes de ésta escritura de la **obligación que tienen de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; **la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.** En consecuencia, el(la) Notario(a) **no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de las otorgantes y del Notario (a).** En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. *****

RETENCIÓN EN LA FUENTE: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, el bien inmueble objeto de esta venta está sujeto a Retención en la



fuente por renta del uno por ciento (1%) sobre el valor de la venta, en consecuencia, el enajenante por ser persona natural cancela la suma de \$10.000.00. La Notaria Setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que ha expedido el Certificado de Retención correspondiente, para los trámites a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y para ser tenidos en cuenta para la presentación de la Declaración de Renta del Enajenante. *****

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 7.834,00, =, por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales. *****

NOTAS DE ADVERTENCIA: PRIMERA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. *****

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7 700220 133979 / 133986 / 133993 = = = =

DERECHOS NOTARIALES \$10.061,00 = = *****

SUPERINTENDENCIA \$ 6.375,00 = = = *****

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 6.375,00 *****

RES. 11439 DEL 29-DIC-2011 *****



4458

ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial 06643231

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	4	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA BOYACA TUNJA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ORTIZ PEDRO ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. No. 6.742.736 DE TUNJA	MASCULINO

Datos de la defunción				
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía				
COLOMBIA BOYACA TUNJA				
Fecha de la defunción				
Año	Mes	Día	Hora	Número de certificado de defunción
2010	NOV	12	01:00	70098919
Presunción de muerte		Circ. NOTARIO CUARTO DE TUNJA		
Juzgado que profiere la sentencia		Circ. NOTARIO CUARTO DE TUNJA		
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario		
Autorización Judicial	Certificado Médico	DR. ALBERTO CALIBDO M.		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ZIPA MARTINEZ RAFAEL	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
C.C. No. 6.758.970 DE TUNJA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
+ =====	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
=====	=====

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
=====	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
=====	=====

Fecha de Inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2010	NOV	16	JULIO ALBERTO CORREDA ESPITIA

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
 SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
 DECRETOS 1524 DE 1989
 CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



4458

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03585792

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 2905
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía						
COLOMBIA == CUNDINAMARCA == NEBOCOJ ==						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
MOLINA DE ORTIZ MARTHA INES	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
c.c.No. 41.474.473 de BOGOTÁ D.E.	FEMEBINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción. País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA == CUNDINAMARCA == NEBOCOJ ==		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año 1999 Mes NOV Día 22	Hora 2.30P.M.	A-370066 Nov. 22/99
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
UNIDAD FISCALIA (Cuern Técnico) SENA UIRA		Año 2000 Mes EN Día 26
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial <input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Médico <input type="checkbox"/>	Dra. MARCELA SANCHEZ JARAMILLO (S.M.O.)

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ORTIZ MOLINA JOHN JAIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
c.c.No. 79.421.234 de BOGOTÁ D.E.	<i>John J. Ortiz Mol.</i> c.c. 79421-234

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2000 Mes EN Día 27	JUVENAL ALDANA MUÑOZ

ESPACIO PARA NOTAS

NOTA: En la fecha es recibido la orden de la fiscalía y el formulario Médico.

Exemplar transmitido al registro de Concursos de la Sala IV del Municipio de Bogotá

Vuelto para tramitar JUICIO SUCESION

A Salvo de la JOHN JAIRO ORTIZ MOLINA

Expedido el 3 SEU 2012

EL REGISTRADOR

Juvenal Aldana Muñoz

[Handwritten signature]

[Stamp: Admisivo Dep. de la Registraduría Nacional del Estado Civil]

ORIGIN - PARA LA OFICINA DE REGISTRO

4458

18

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

2352098

26 SEPTIEMBRE 1.994

NOTARIA 57 SANTAFE DE BOGOTA CUNDINAMARCA

Lugar de celebración: COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA
Clase de matrimonio: (1) Civil (2) Religioso (3) Mixto
Cero Catolico SAN FRANCISCO DE SALES / JENARO CARRERO

FECHA DE CELEBRACION: 09 DICIEMBRE 1.967 / Hora: 75
Nombre apellido: ORTIZ PEDRO ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 04 JUNIO 1.942 / Lugar: Tunja
ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero Casado Viudo Divorciado Esperando
Número de registro: 6742.736

MOLINA MARIN MARTHA INES
FECHA DE NACIMIENTO: 13 JUNIO 1.948 / Lugar: Bogota
ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero Casado Viudo Divorciado Esperando
Número de registro: 41474.478

Padres y apellidos del padre: LAZARO MOLINA MERCEDES ORTIZ
Padres y apellidos de la madre: NARCISA MARIN

Nombre y apellido: PEDRO ANTONIO ORTIZ
Identificación: C.C. #6742.736 de Tunja.

Notario: Pedro Eugenio Rojas
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario: Pedro Eugenio Rojas

Como Notario, hago constar que este documento coincide con su original el cual he tenido a la vista.
17 SEP 2012

RECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1594 DE 1990
CIPULO DE BOGOTA D.C.

ESTE REGISTRO CIVIL
NO SE TERMINO DE
VIGENCIA ARTICULO 2
DE LA LEY 100 DE 1993

Notario: Pedro Eugenio Rojas
BOGOTA

2985658

4458



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.
660325 04923

CIUDAD DE REGISTRO: NOTARIA QUINTA - BOGOTA - 1005

SECCION GENERAL
NOMBRE: ORTIZ MOLINA JHON JAIRO
SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO: 25 MARZO 1.966
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

SECCION ESPECIFICA
DATOS DEL NACIMIENTO: Carrera 25 # 22 25 Sur - 5 a.m.
DECLARACION ANTE EL JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

MADRE: MOLINA MARTHA INES (17 años cumplidos)
PATER: ORTIZ PEDRO ANTONIO (34 años cumplidos)

IDENTIFICACION: C.C.# 6.742.736 DE TUNJA
Firma: Pedro Antonio Ortiz

DIRECCION POSTAL: Carrera 25 # 22 25 Sur - PEDRO ANTONIO



FECHA DE INSCRIPCION: 09 SEPTIEMBRE 1.977

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 50

Vertical stamp: HECTOR FABIO CORTES DIAZ, SECRETARIO DEL EJECUTIVO DEL CIRCUITO CIVIL DEL CUNDINAMARCA, BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efectos del artículo 169 de la Ley 45 de 1990, Reconocido el N.º 10 al que se refiere el Acta como hijo natural, en cumplimiento de lo cual firma:

Firma del padre que firma el presente documento

Firma del Registrador ante quien se hace el presente registro

NOTAS:

ESPALIO EN BLANCO
NOTARIA 50

NOTARIA 5ª DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1er. DECRETO 278 DE 1972 ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ARTICULO 2 DECRETO 2160 DE 1983.

SERIAL N.º: 2905650
BOGOTA D.C.: 2012-09-03 (AAAA-MM-DD)
CON DESTINO AL INTERESADO





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
 NÚMERO: 4458 - - - - -
 CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ==
 DE FECHA: DÍA DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE
 DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) OTORGADA EN LA
 NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.



EL VENDEDOR,

Armando Ortiz M.



ARMANDO ORTÍZ MOLINA

HUELLA

C.C. No. 79.459.876 Bto.
 TELÉFONO : 728 2057.
 DIRECCIÓN : clla. 48B # 26.55.
 ESTADO CIVIL: Union Libre.

[Handwritten signature]

EL COMPRADOR



Jhon J. Ortiz M.

HUELLA

JHON JAIRO ORTÍZ MOLINA
 C.C. No. 79421-234 Bgta'
 TELÉFONO : 315 204 6018
 DIRECCIÓN : Crr 8 # 25A15
 ESTADO CIVIL: Soltero.

[Handwritten signature]





VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA SETENTA Y TRES (73)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

GABT/RAD 04863 VENTA DERECHOS HERENCIALES

ES FIEL COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (4458) DE FECHA (17) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2012) TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) EN (7) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: INTERESADO.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

LA NOTARÍA 73 LE INFORMA QUE:

Si va a registrar su predio debe saber en que zona está ubicado para dirigirse a la oficina de Registro y Beneficencia correspondiente:

OFICINAS DE REGISTRO Y BENEFICENCIA

ZONA NORTE: Inmuebles ubicados entre la calle 100 al Norte.

Oficina Norte

- Calle 74 13 - 40 Teléfonos: 2492081- 2491086

ZONA CENTRO: Inmuebles ubicados entre la calle 1° a la calle 99

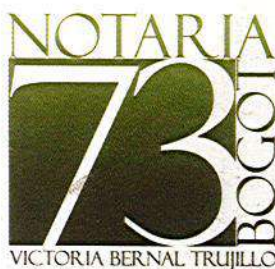
Oficina Centro

- Calle 26 13 - 49 Int. 202 Teléfonos: 2860169 2811351

ZONA SUR: Inmuebles ubicados desde la calle 1° Sur al sur de la Ciudad

Oficina Sur

- Diagonal 44 Sur 50 - 61 Teléfonos: 2383369 - 2709573



Av. El Dorado 69C - 03 LC 103 - PBX: 210 51 46 - 210 51 47

FAX: 210 51 44 - notaria73bogota@gmail.com

notaria73bogota@hotmail.com



4458

ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial 06643231

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	4	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA BOYACA TUNJA							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ORTIZ PEDRO ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. No. 6.742.736 DE TUNJA	MASCULINO

Datos de la defunción				
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía				
COLOMBIA BOYACA TUNJA				
Fecha de la defunción				
Año	Mes	Día	Hora	Número de certificado de defunción
2010	NOV	12	01:00	70098919-27 DE
Presunción de muerte				
Juzgado que profiere la sentencia				
Documento presentado				
Autorización Judicial	Certificado Médico	Nombre y cargo del funcionario		
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	DR. ALBERTO CALIBDO M.		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ZIPA MARTINEZ RAFAEL	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
C.C. No. 6.758.970 DE TUNJA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
+ =====	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
=====	=====

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
=====	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
=====	=====

Fecha de Inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	Día	
2010	NOV	16	JULIO ALBERTO CORREDA ESPITIA

ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
 SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
 DECRETOS 1524 DE 1989
 BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



4458

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03585792

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 2905
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía						
COLOMBIA == CUNDINAMARCA == NEBOCOJ ==						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
MOLINA DE ORTIZ MARTHA INES	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
c.c.No. 41.474.473 de BOGOTÁ D.E.	FEMENINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción. País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía		
COLOMBIA == CUNDINAMARCA == NEBOCOJ ==		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año 1999 Mes NOV Día 22	Hora 2.30P.M.	A-370066 Nov. 22/99
Presunción de muerte		
Juizado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
UNIDAD FISCALIA (Cuern Técnico) SENA UIRA		Año 2000 Mes EN Día 26
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial <input checked="" type="checkbox"/>	Certificado Médico <input type="checkbox"/>	Dra. MARCELA SANCHEZ JARAMILLO (S.M.O.)

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ORTIZ MOLINA JOHN JAIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
c.c.No. 79.421.234 de BOGOTÁ D.E.	<i>John J. Ortiz Mol.</i> c.c. 79421-234

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2000 Mes EN Día 27	JUVENAL ALDANA MUÑOZ

ESPACIO PARA NOTAS

NOTA: En la fecha es recibido la orden de la fiscalía y el formulario Médico.

Vuelto para trámite: JUICIO SUCESION
A Sabido de: JOHN JAIRO ORTIZ MOLINA
Expedido Hoy: 3 SEU 2012

EL REGISTRADOR

Juvenal Aldana Muñoz



- ORIGEN PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

4458

18

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de
Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

2352098

26 SEPTIEMBRE 1.994

NOTARIA 57 SANTAFE DE BOGOTA CUNDINAMARCA

Lugar de celebración: COLOMBIA CUNDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA

Clase de matrimonio: Catolico Civil Iglesia de San Francisco de Sales JENARO CARRERO

Fecha de celebración: 09 DICIEMBRE 1.967 Hora: 75

Nombre apellidos: ORTIZ PEDRO ANTONIO

Fecha de nacimiento: 04 JUNIO 1.942 Lugar: Tunja

Nombre apellidos: MOLINA MARIN MARTHA INES

Fecha de nacimiento: 13 JUNIO 1.948 Lugar: Bogota

Nombre y apellidos de la madre: LAZARO MOLINA NARCISA MARIN

Nombre y apellidos del padre: MERCEDES ORTIZ

Nombre y apellidos: PEDRO ANTONIO ORTIZ

Identificación: C.C.#6'742.736 de Tunja.

Notario: *[Firma]*
Marta Eugenia Rojas
Escritura No. 17 de 1994
Septiembre 26 de 1994

Como Notario, hago constar que este documento coincide con su original el cual he tenido a la vista.

17 SEP 2012

NOTARIO DE BOGOTA

ESTE REGISTRO CIVIL NO SE TERMINO DE VIGENCIA ARTICULO 2 DEL DECRETO 2163 DE 1988

Notario Rojas
Escritura No. 17 de 1994
Septiembre 26 de 1994

RECTOR FABIO CORTES DIAZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1594 DE 1986
CIPULO DE BOGOTA D.C.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA (CUNDINAMARCA)

Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015

Soacha (Cundinamarca), dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2022-0152

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y siguiente y, 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMÍTASE la anterior demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE UNICA INSTANCIA** incoada por **JHON JAIRO ORTIZ MOLINA** en contra de **ARLEY BUSTOS**.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Tramítese el presente asunto por el procedimiento **VERBAL SUMARIO**.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 al 292 y 301 ejúsdem.

Se le advierte a la parte demandada que no será oída en el proceso, hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor de los cánones adeudados o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador, correspondientes a los tres (3) últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, a favor de aquel. De igual manera, deberá consignar aquellos que se sigan causando durante el proceso, lo anterior de conformidad con al artículo numeral 4º del 384 ib.

Se reconoce personería a la abogada **MARTHA LILIANA ESPITIA CASTRO**, como apoderada de la parte demandante de conformidad al mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

RAMÓN ARIOSTO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

SOACHA (CUNDINAMARCA) 3 DE JUNIO de 2022

Por anotación en estado No. 019 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 7:30 a.m.

JULIETH NAYIBE ROJAS ÁVILA
Secretaría